



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 10961

Visto:

La Nota D 1868 L 71 de fecha 12 de agosto de 2021 suscripta por el Sr. Wilson Ramos Mascazini Díaz DNI N° 92.203.479 y ...

Considerando:

Que a través de la nota referencia en el visto, el Sr. Mascazini Díaz solicita condonación de la deuda generada por la falta de pago de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Licencia N° 70.941 debido a que por acontecimientos inesperados y desconocimiento de su parte no se realizó la baja correspondiente ante la oficina de comercio en el tiempo oportuno.

Que a fs 04 de la nota referenciada obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Licencia N° 70.941 a nombre de Mascazini Díaz Wilson adeuda en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad la suma de \$ 45.454,90 por los períodos no prescriptos comprendidos entre 01 de 2016 al 01 de 2020, adjuntándose estado de deuda de fs 05 al 13 de la nota referenciada.

Que asimismo se informa que el contribuyente debe realizar Declaraciones Juradas desde el Período 02/2020 al 07/2021, para así poder proceder al cálculo total de la deuda en cuestión. Además, la Licencia posee baja de oficio en fecha 19/08/2021.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión Comercio estima hacer lugar a una quita de multas respecto de la deuda que posee el Sr. Mascazini Díaz sobre la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad y el otorgamiento de un plan de pago en 60 cuotas.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Condonar en forma excepcional, al Sr. Wilson Ramos Mascazini Díaz DNI N° 92.203.479 el Cien por ciento



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

(100%) de las multas, de la deuda que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripto bajo Licencia Municipal N° 70.941, en base a los considerandos de la presente.

El saldo resultante deberá ser abonado mediante Plan de Pago en 60 cuotas.

Artículo 2°: Notificar de la presente al Sr. Wilson Ramos Mascazini Díaz DNI N° 92.203.479 en el domicilio de calle Eva Perón N° 619 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los once (11) días del mes de noviembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de noviembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de noviembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10961 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno